



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/JNE-M/047/2018  
Acumulado al TEECH/JI/137/2018

El trece de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, fechado y recibido el trece de julio del presente año, a las catorce horas con cuarenta minutos, signado por la ciudadana Jaquelin de Jesús Hernández Villalobos, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal de 051de Mapastepec, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan; **a su vez, certifico y hago constar** con fundamento en lo dispuesto por los numerales 399 y 400, párrafo primero, del Código comicial antes citado, la conexidad del presente medio de impugnación con el Juicio de Inconformidad TEECH/JI/137/2018, promovido por Karla Erika Valdenegro Gamboa.- **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de julio de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado, constante de dieciocho fojas útiles, de trece de julio del año en curso, signado por la ciudadana Jaquelin de Jesús Hernández Villalobos, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal de 051de Mapastepec, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos descritos por la licenciada Cristina Liliana Alfonzo Albores, funcionaria de este Tribunal, en cuatro fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el informe circunstanciado, de fecha trece de los corrientes, signado por la ciudadana Jaquelin de Jesús Hernández Villalobos, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal de 051de Mapastepec, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de dieciocho fojas útiles, por medio del cual remite Juicio de Nulidad Electoral, promovido por el ciudadano Luis Alberto Zavala Espinosa, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Chiapas Unido, en contra de: *“LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE*

LA ELECCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MAPASTEPEC, CHIAPAS. En el proceso electoral ordinario 2017-2018, siendo la autoridad responsable el consejo electoral municipal del municipio de Mapastepec Chiapas.”(Sic); y anexos descritos por la licenciada Cristina Liliana Alfonzo Albores, funcionaria de este Tribunal, en cuatro fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.**- Ahora bien, con respecto al Juicio de Nulidad Electoral que ahora promueve el accionante, se advierte la conexidad con el diverso Juicio de Inconformidad de Inconformidad, instado por la ciudadana Karla Erika Valdenegro Gamboa, radicado en este Tribunal con la clave TEECH/JI/137/2018, en el que, en esencia impugna el mismo acto y señala a la misma autoridad responsable.--

--- **Tercero.** En consecuencia, avóquese al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral; y, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave alfanumérica **TEECH/JNE-M/047/2018**; así mismo, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 399 y 400, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al TEECH/JI/137/2018, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos; en tal virtud, con fundamento en el diverso 393, del Código comicial local antes señalado, remítase a la ponencia del **Suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del último expediente en cita, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

**RUBRICA**